

**SUBDIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE**

PROGRAMA EDUCACION SIN FRONTERAS						
B T E N C I O N D E L A C U R P	La Clave Única de Registro de Población, mejor conocida como CURP, es un instrumento que sirve para registrar en forma individual a todos los habitantes de México, nacionales y extranjeros, así como a las mexicanas y mexicanos que radican en otros países.	Documentos necesarios que se deben presentar en original y copia:	<a href="#">El Trámite de la CURP es presencial en un módulo de CURP y puede ser realizado por el titular, padre, madre, hijo(a), cónyuge o tutor, presentando los documentos requeridos.</a>	El trámite es gratuito	Ubica tu oficina más cercana para realizar el trámite	
		- Para mexicanos: acta de nacimiento, certificado de nacionalidad mexicana o carta de naturalización.	<a href="#">Para los extranjeros solo se puede realizar ante el Instituto Nacional de Migración (INM).</a>			
		- Para extranjeros: documento migratorio*  - Identificación oficial vigente con fotografía**  * Tarjeta vigente de visitante o residente expedida por el Instituto Nacional de Migración.  ** Identificaciones oficiales:  - Credencial para votar INE - Cédula de identidad - Cartilla del servicio militar nacional - Cédula profesional	<a href="#">Todas las actas de nacimiento, sin excepción alguna, son cotejadas y verificadas con el libro original, y el tiempo de solución depende de la respuesta del Registro Civil.</a>			
TIPOS DE BENEFICIARIO						
R E P A T R I A D O	Repatriado.- Emigrantes nacionales que vuelven al país después de residir por lo menos dos años en el extranjero. Artículo 81 de la Ley General de Población.  Retornado voluntariamente.- Emigrantes nacionales que regresan al país de manera voluntaria .	Programa de Repatriación Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM) forma parte de (Somos Mexicanos)	Ofrece a los connacionales repatriados información, orientación, alimentación, canalización a albergues, atención médica, llamadas telefónicas a familiares, traslados y facilidades para regresar a sus comunidades de origen.  Valora las habilidades y experiencias de los mexicanos adquiridas durante su estancia en Estados Unidos, con el propósito de incorporarlos al mercado productivo nacional.	Con el Procedimiento de Repatriación al Interior de México (PRIM), nuestros connacionales repatriados como tú pueden regresar a México desde Estados Unidos vía aérea, en un vuelo directo con destino a la capital del país.	<a href="#">Programa de Repatriación</a>	Preocupados porque tus derechos, integridad y dignidad humana sean respetados durante todo el proceso de repatriación, el gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Migración, sumó esfuerzos con la Agencia de Control de Inmigración y Aduanas (ICE) de EU, con el propósito de brindarte el apoyo y orientación durante tu retorno.
M I G R A N T E	Persona que llega a un país o región diferente de su lugar de origen para establecerse en él temporal o definitivamente.	<a href="#">Grupos Beta de Protección al Migrante</a>	Llevar a cabo acciones de protección y defensa de los derechos de los migrantes, independientemente de su nacionalidad o situación migratoria, en su trayecto por territorio nacional, y en el caso de los migrantes mexicanos durante su repatriación.	Brindan apoyo de rescate y salvamento, ayuda humanitaria, asesoría legal y orientación.		
R E F U G I A D O	Persona extranjera que busca la protección del Gobierno de México para no ser devuelto a su país donde su vida, seguridad, libertad o integridad se encuentre en riesgo.	<a href="#">Reconocimiento en México.- Deberá presentarse ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR) o el Instituto Nacional de Migración (INM) dentro de los 30 días siguientes a su ingreso a territorio nacional.</a>	El procedimiento tiene una duración de 45 días hábiles, periodo en el que se garantiza la confidencialidad, no discriminación y la no devolución al país de origen o de residencia habitual en donde su vida, seguridad o libertad se vean amenazadas.	Al término de dicho plazo, la COMAR emitirá resolución fundada y motivada respecto del reconocimiento o no de la condición de refugiado así como del otorgamiento de protección complementaria.	Como parte del procedimiento, el solicitante deberá llenar de su puño y letra frente a una autoridad, un formulario de información en el cual deberá proporcionar datos personales y los hechos por los cuales emigró de su país de origen o residencia habitual.	Al otorgarse el reconocimiento de la condición de refugiado por parte de la COMAR se obtiene el derecho de acceder a la residencia permanente.